CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Lesos Mazario EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL de el Macahite municipio de AZO/1) DENOMINADO COMISAVIO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Qu	e es un Organismo	Respons	able			
со	n personalidad jurío	dica y patrimoni	0	, crea	ada bajo la de	nominación
de				, mediante		publicado
en			el día		de	
کما و ک de conform domicilio le	representante, el C	sto en la ley ge	facultades para s neral y la 455 de	suscribir el p Protección Guerrero. Co	resente Civil vigente; T odigo Postal H	Teniendo su
c) El	Departamento	de Refuç	gios Tempor	ales y	Atención	Psicológica

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal ubicado en nacionado en propósito formalizar una acción de vinculación de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal ubicado en propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal ubicado en propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal ubicado en propósito formalizar una acción de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal ubicado en propósito fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal de la población y para que de manera conjunta "Las Partes" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal de la población y para que de manera conjunta "Las Partes" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municifal de la población y para que de manera conjunta "Las Partes" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municipal de la población y para que de manera conjunta "Las Partes" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaria municipal de la población y para que de

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

_____, Guerrero a los_____días del mes de_

POR "LA PICRESTIÓN

CREDRA ROSERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

TESTIGO

TESTIGO

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYU, GRO. DIRECCION DE

PROTECCION CIVIL 2021-2024 risco Chiz Mava civil

1162







20 CM	i i			TO THE STATE OF TH				Apple of the second
				and co-				Aitura sobre al nivel del mar
Contract of the contract of th		APTO						Longitud Oeste L.O.
	A STATE OF THE PERSON							Latitud Norte LN.
				COORDENADAS GEOGRAFICAS	000			
				1 3601)	110() 220(Voltaje	/	Electricidad
				(M).	-(F#)	cantidad	_	Regaderas
			OBSERVACIÓN:	(M).	(HJ).	cantidad	\	SGUETABAZZ
	The second second			(M).		cantidad	,	Escusados
		NC	The second color of the color o			cantidad		Wingitarios
7		15	ALEGE SC. ST. SEVEN	100 3.	ë	cisterna	_	Agua potables
	11	NO			STATE OF THE PARTY		S) Ne	
ije!		53	ANIMALES DE COMPAÑÍA	SERVICIOS				
	NIMALES	REFUGIO PARA ANIMALES	REFU	C Otros	o Tierra	Cemento	☐ Mosaico	Tipo de Piso
			Almacén viveres	a Cros	☐ Wadera	☐ Metai	Castillo	Tipo de Estructura
		jón	Almacén de material de curación	Lânîna		Colado	D Bóveda	Tipo de Techo
			Armacén de Medicamentos					
			Sala de Hidratación	personas	ad:	m Capacidad:		Sup-para domizerios:
			Atesución Psicológica	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	CARACTE			
			Atencion Medica			2510	COMISSON	Cargo:
N	1000	DAG	ACTIVIDAD					Teléfono:
					-hembre	16 de 500	(C9) 0	Domidilo:
Superficie Total	mis.		Sup.inmueble:		N929510	JU.5-10	10505	NOWIBRE DEL
Superficie	×		Estacionamiento		Mary and Solvenson			THE RESERVE TO SECOND
Superficie			Area de recreación		7	35 29961	7412	Teléfono:
Cantidad #		\	Oficinas			MUITE	Macal	Colonia:
Cantidad /		/	Almacén:		1101 Pal	IS MUNICI	Cowiss	Domicifio:
Cantidad	7		Lavaderos					THEOREMOTY
	No	83	INSTALACIONES	FICHA TÉCNICA				
							STICAS	CARACIERISTICAS
			IOS TEMPORALES	DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEM	FICHA I			
			SECHA:				AL REGIÓN:	REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:
			670	PR	GOBIERNO DEL ESTADO 1021 - 2027	GOBIERNO 2021 - 2027	AV.	
			SECRETARÍA DE		TRANSFORMANDO	TRAI		

NO

3

훽 3

ą

Z N

3

REVISO:

Missing and series and







ORMATO DE EVALUACIÓN

LANES Y PROGI	Ringo Estructural

		The second secon	STREET, SQUARE, SQUARE		CONTRACTACE AND A LANGE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PRO
septent e patramet	OUNDUIN	Accountable	-		
flundimiento del edificio	*				Patricipalities
inclinación del inmueble	×				
Inclinación de algun piso	×				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	*				
Daños en vigas	×				
Daños en muros de carga	×				
ผิลกัดร ยา trabes	×				
Osños marcos	×				
Otros					
	Seara	Riesgo IND Estructural			
Elementos e evaluar	Ninguis	Acestable	intermedia	Ody	Observation
Objeto: que pueden voltearse caerse y desfizarse	×				
Ventue as de vidro	×				
Lámparas	×				
Pantelits	×				
Platones	×				
Elementos que preden deslizarse	×				
Conditiones de Installaciones electricas	×				
	×				
Otros	>				
and the state of t	×				
Condiciones Fisicas	Sueno Malo	Funcionalidad	M	240	
Pintura, aplanado, candas	×	EXCINEDES			
Vidries, stuminio, viniles, etc.	7	Alarras			
Mobiliario : mesas bancas silla .	×	Escalares de Emerganda			
PUSITIES, CENCERUS, SECENACIONES	X	Resizacion de Simulacios			
Eliensertos a wyaltjar	OUNTINK	Niesgo Circundante (Nivel de Biesgo)	Riesgo)		
Torres y catrles de afta tensión	X				A SECTION OF THE PERSON OF THE
Postes de amergia electrica	*				
Transformadores	×				
Arboles y/o postes grandes	×				
Calles con mucha diculación	X				
Constructiones vecinas dañadas	X				
Depósitos o afmacenes con sust. tóxicas, fiamables o explosivos					
Terminales aereas o terrestres					
Bardacun altura superior a 3,2 m					
Sarda con distancia entre cassillo mayor a 4 m en caso de exceder	<				
Otros	2				

Selection were a section of the form and the section of the sectio







